



## CONSIDERACIONES SOBRE CERTIFICADOS

Con la intención de aclarar las dudas que se han trasladado a la Hacienda Foral en torno a los certificados y el sistema SII, se publican las siguientes indicaciones sobre los certificados:

1. En el envío de facturas a través del SII se admitirán los mismos certificados que se permiten en el portal de trámites de la sede electrónica “Gipuzkoataria”, incluidos los certificados de sello. La relación de admitidos está disponible en el portal (se trata de los homologados por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital). Se validará que sea un certificado homologado y que no esté revocado ni caducado.
2. El envío no requiere de firma.
3. Los certificados pueden ser:
  - a. De Software: Se trata de un certificado que se instala en el ordenador y que los navegadores reconocen automáticamente cuando se realizan operaciones con certificados (no necesitan ni lectores ni otras dependencias). Los certificados de software normalmente se configuran para que no sea necesario la introducción del PIN.
  - b. De Hardware: Son certificados “que podemos tocar” (en tarjeta, en usb, etc), como, por ejemplo, las tarjetas que emite habitualmente Izenpe. Se requiere la introducción del PIN al realizar la operación (el envío de la factura, en este caso). Por lo tanto, se introducirán tantos PINs como envíos se vayan a realizar. Dependiendo del navegador y configuración del equipo por parte de la empresa desarrolladora, en la preparación del sistema de envíos se podrá cachear la sesión y sólo será necesario introducir una vez por sesión de navegador.
4. Los certificados de Software son más apropiados para envío de servicios desatendidos como el SII, ya que en el suministro de información de facturas se produce la comunicación entre ordenador-ordenador, sin intervención de personas.
5. Para el caso de entidades sin personalidad jurídica existen las tarjetas de representantes de entidad y representantes de entidad sin personalidad jurídica. En la misma tarjeta consta la información de la persona representante (persona física) y de la entidad (persona jurídica). En el envío se recogerá la información de la persona jurídica.
6. Izenpe dispone de los siguientes certificados en software:
  - a. Certificado de representante de entidad y entidad sin personalidad jurídica (tipo persona física):  
[Certificado de representante de entidad y entidad sin personalidad jurídica \(izenpe.eus\)](https://izenpe.eus)



- 
- b. Certificado de sello de entidad y entidad sin personalidad jurídica (tipo persona jurídica):  
[Certificado de sello de entidad \(izenpe.eus\)](http://izenpe.eus)
7. Otros prestadores de servicios de confianza también emiten certificados en software homologados.